SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL CIERRE 2016 Y APERTURA 2017 DEL SIIF NACIÓN

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FECHAS IMPORTANTES

ACTIVIDADES/CONSULTAS	FECHA MÁXIMA
a. Límite para la legalización definitiva de Cajas Menores	Hasta el Miércoles 28 de diciembre de 2016.
b. Último día de giro para Órdenes de Pago Presupuestales por parte de la DGCPTN	Jueves 29 de diciembre de 2016.
c. Último día de giro para Órdenes de Pago No Presupuestales de deducciones por parte de la DGCPTN	Jueves 29 de diciembre de 2016.
d. Cierre calendario	Sábado 31 de diciembre de 2016, hora 10 p.m.
e. Período de transición	Del domingo 1 de enero al viernes 20 de enero de 2017, hora 11 p.m.
f. Cierre definitivo de ingresos y egresos	Viernes 20 de enero de 2017, hora 11 pm
g. Reintegro de sobrantes de Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales no ejecutadas de recursos nación CSF	Martes 10 de enero de 2017.
h. Reintegro de sobrantes de Vigencia Presupuestal 2016 no ejecutados de recursos nación CSF	Lunes 13 de febrero de 2017

FECHAS IMPORTANTES

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
i. Plazo de registro de Compromisos de vigencias futuras	Viernes 20 de enero de 2017, hora 11 p.m.
j. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar	Viernes 20 de enero de 2017, hora 11 p.m.
k. Traslado de Compromisos Presupuestales y Obligaciones que constituyen reservas presupuestales y cuentas por pagar	Hasta el Martes 24 de Enero 2017, hora 11 p.m.
l. La fecha límite para registros contables correspondiente al periodo de diciembre 2016	Hasta el Lunes 13 de febrero de 2017, hora 10 p.m. **
m. La fecha de cierre contable correspondiente al año 2016	A partir del domingo 5 de marzo de 2017 **
n. Los saldos iniciales a 1 de enero de 2017	Serán aplicados a partir del día 12 de marzo de 2017 **

**** Estas fechas podrán ser modificadas por la Contaduría General de la Nación**

NUEVAS PARAMETRIZACIONES

NUEVAS PARAMETRIZACIONES

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
a. **Creación de Subunidades:** Solicitud de creación de nuevas subunidades a utilizar en la vigencia 2017	A más tardar el 5 de diciembre de 2016
b. **Inactivación o eliminación de Subunidades:** Solicitud de inactivación o eliminación de Subunidades no utilizadas durante el año 2016.	A más tardar el 5 de diciembre de 2016
c. **Desagregación de proyectos de inversión:** Se debe enviar el listado de los rubros desagregados de inversión que requieran, de acuerdo al plan de cuentas que defina la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, al correo electrónico siifsoporte@minhacienda.gov.co, indicando: ➢ Asunto del correo: Creación de Rubros ➢ Datos de Contacto: ▪ Usuario de ingreso a SIIF ▪ Unidad Ejecutora ▪ Nombre y apellidos completos ▪ Cédula ▪ Teléfono de contacto La identificación del rubro de inversión a nivel de decreto, será el aprobado en el presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal 2017. Es importante aclarar que esta desagregación es de carácter obligatorio.	A más tardar el 30 de diciembre de 2016

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
a. Revisión de fecha de expiración de usuarios: Se debe revisar la fecha de expiración de los usuarios y registrar en el aplicativo las solicitudes de modificación de usuarios próximas a expirar, para evitar que se desactiven en fechas críticas dentro del proceso financiero público. Se recomienda: ➢ Implementar un procedimiento periódico, al menos mensual, en el cual se revisen las fechas de expiración de usuarios y se amplíen antes de que venzan. ➢ **No** asignar la misma fecha de vencimiento para todos los usuarios. La fecha de expiración de los usuarios puede ser consultada por: ➢ El usuario de perfil “Entidad – Registrador de Usuarios”. ➢ El menú de reportes, en la Ruta: SEG / usuarios / usuarios del sistema, utilizando el filtro “fecha de expiración de los privilegios. Para el seguimiento del estado de la solicitud, el registrador de usuarios de la entidad debe revisar en el SIIF Nación el estado del trámite de la solicitud. (Reporte Seg / Usuarios / Estado de solicitud de usuarios)	Por lo menos 3 días hábiles antes de expirar

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
b. Incompatibilidad de perfiles: Se recuerda que No es permitido tener ninguna combinación que involucre para el mismo usuario, los siguientes perfiles: ➢ Entidad - Gestión Presupuesto Gastos, Entidad – Gestión Contable, Entidad – Pagador Central, Entidad – Pagador Regional. ➢ Entidad – Autorización Endoso con los perfiles Entidad – Pagador Central, Entidad – Pagador Regional. Para el caso de programación presupuestal el mismo usuario no puede tener los siguientes perfiles: ➢ Entidad – Programador Presupuestal y Entidad Consolidador Presupuestal La Administración del SIIF Nación RECHAZARA aquellas solicitudes de usuarios que involucren alguna de las combinaciones de perfiles No permitidas. Se recuerda que en los datos de usuario se les debe asignar únicamente el correo electrónico institucional, por lo cual la Administración del SIIF Nación RECHAZARÁ aquellas solicitudes de usuarios que involucren correos No institucionales.	No aplica
c. Cumplimiento de medidas de seguridad: Los Coordinadores SIIF Nación de la Entidad deben hacer cumplir las medidas de seguridad relacionadas con la ausencia temporal de usuarios por efecto de la temporada de vacaciones de final y principio de año y realizar oportunamente las modificaciones de usuarios para suplir dicha ausencia. Igualmente debe recordar al usuario el cumplimiento de las políticas de seguridad y reglamento de uso del SIIF Nación. Documentos publicados en la página WEB del SIIF Nación, Ciclos de Negocio / Administración de Seguridad.	No aplica

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
d. **Verificación de expiración de certificado digital:** Se debe revisar la fecha de expiración del certificado digital de los usuarios que lo requieren, con el fin de tramitar ante la respectiva Entidad Certificadora (Andes, Certicamara, GSE) su expedición o renovación, para evitar los contratiempos generados por no tenerlo.	No aplica
e. **Eliminación automática de usuarios:** Los usuarios que no hayan utilizado el sistema en los últimos tres (3) meses serán eliminados del mismo automáticamente. Si se requiere nuevamente su creación, el Coordinar SIIF de la Entidad deberá seguir el procedimiento establecido para la creación de usuarios nuevos.	No aplica
f. **Actualización de Coordinadores:** Se recuerda actualizar ante la Administración del SIIF Nación, los cambios de Coordinador SIIF de la entidad o su delegado o soporte técnico, así como la actualización de los datos como dirección, teléfono, correo electrónico. Las solicitudes de administración de usuarios enviadas por personas diferentes al Coordinador SIIF de la entidad usuaria, serán RECHAZADAS.	No aplica

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
g. **Información para el proceso de Administración de Usuarios**: El detalle de los procedimientos para la Administración de usuarios y documentos de apoyo de este proceso están disponibles en la en la página WEB del SIIF Nación, Ciclos de Negocio / Administración de Usuarios En caso de requerirse soporte adicional comunicarse a la Línea de Atención SIIF Nación en Bogotá 602 1270 y a nivel nacional 01-8000-910071 opción 1 en el horario de 7am a 7pm en jornada continua.	No aplica
h. **Reporte para el seguimiento y control** Para realizar el seguimiento y control de las diferentes ACTIVIDADES descritas anteriormente se debe generar el siguiente reporte: ➢ REPORTES/SEG/usuarios/usuarios del sistema, utilizando el filtro “Fecha de expiración de los privilegios”, para revisar la fecha de expiración de los usuarios.	

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE APROPIACIONES

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE APROPIACIONES

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
a. **Desagregación y asignación de apropiaciones:** Una vez expedido el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2017, las unidades ejecutoras podrán: ➢ Realizar la desagregación de los rubros de Gastos de Personal y Gastos Generales. ➢ Registrar la distribución a Subunidades y dependencias de afectación de gastos. Es importante tener en cuenta, que el aplicativo dispone de cargas masivas para realizar la desagregación de los rubros correspondientes a Gastos de Personal, Gastos Generales, para lo cual se encuentran publicados los instructivos en la página web.	No aplica
b. **Desagregación y asignación de aforos:** Las unidades ejecutoras que tengan aforos propios o fondos especiales, podrán: ➢ Realizar la desagregación de aforos ➢ Registrar asignación interna de aforos a Subunidades Se recuerda, al no existir una norma que obligue, la desagregación de aforos es a criterio de cada Unidad Ejecutora.	No aplica

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE APROPIACIONES

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
c. **Reportes y Consultas para el seguimiento y control:** El seguimiento y control de las ACTIVIDADES descritas anteriormente se puede realizar por medio de los siguientes reportes: ➢ REPORTES/APR/Apropiaciones de Gasto/Informes/Informe Situación de Apropiación de Gasto, con este reporte se evalúa el comportamiento de la desagregación de apropiaciones, asignación de apropiación a sub unidades y dependencias de gasto. ➢ REPORTES/APR/Apropiaciones de Gasto/Documento/Registro para desagregación de apropiaciones, con esta consulta se evalúa el comportamiento de las desagregaciones de apropiaciones. ➢ REPORTES/APR/Apropiaciones de Gasto/Documento/Registro de asignación interna de apropiación a subunidades, con esta consulta se evalúa el comportamiento de las asignaciones a las subunidades ➢ REPORTES/APR/Apropiaciones de Gasto/Documento/Registro de asignación interna de apropiación a dependencia de afectación, con esta consulta se evalúa el comportamiento de las asignaciones a las dependencias de afectación ➢ REPORTES/APR/Aforo de Ingresos/Listado/Listado de registro de desagregación de Aforo, con esta consulta se evalúa el comportamiento de las desagregaciones del aforo ➢ REPORTES/APR/Aforo de Ingresos/Listado/Listado de registro de desagregación de Aforo a subunidades, con esta consulta se evalúa el comportamiento de la asignación de aforo desagregado a las subunidades	No aplica

ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PAC

ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PAC

1. Aspectos a tener en cuenta antes del 31 de diciembre de 2016

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
a. Presentación de propuesta de distribución de PAC con recursos Nación CSF y SSF: En cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 7, sección 2, Artículo 2.8.1.7.2.7. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 que dice: *"Los órganos presentarán su solicitud de PAC a la Dirección del Tesoro Nacional antes del 20 de diciembre, diferenciando los pagos que correspondan a recursos del crédito externo y donaciones del exterior, cuando en éstos se haya estipulado mecanismos especiales de ejecución"* Las entidades financiadas con Recursos Nación CSF y SSF del Presupuesto General de la Nación, deben presentar una propuesta a la DGCPTN de distribución inicial de PAC para la vigencia fiscal 2017, es decir, la mensualización de los montos a pagar durante este año fiscal. La presentación de la información debe enviarse en formato de Excel al correo electrónico pac@minhacienda.gov.co El formato de Excel se encuentra ubicado en: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/5PAC/Formato único Distribución PAC 2017.xls Una vez recibidas las solicitudes, la DGCPTN analizará y consolidará la información con el fin de ajustarla a la meta de pago y a la disponibilidad de recursos en la Cuenta Única Nacional.	20 de diciembre de 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL-GRUPO ADMINISTRACIÓN PAC

FORMATO ÚNICO DE DISTRIBUCIÓN XXXX

Código UE: Seleccione código UE Nombre de la Unidad Ejecutora: ----------

Cifras en pesos

Con Situación de Fondos CSF

Objeto de Gasto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Gastos Personales	10,000,000,000.00	13,782,202,909.00	15,363,088,474.00	16,180,189,743.00	15,773,638,490.00	16,286,578,562.00	18,550,836,000.20	20,937,462,082.00	16,592,899,018.00	15,136,150,633.00	15,707,057,541.50	21,154,935,963.50	**195,465,039,416.20**
Gastos Generales													-
Transferencias Corrientes													-
Trasnferencias de Capital													-
Deuda Externa													-
Deuda Interna													-
Inversión Específica													-
Inversión Ordinaria													-
Total CSF													195,465,039,416.20

Sin Situación de Fondos SSF

Objeto de Gasto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Gastos Personales													-
Gastos Generales													-
Transferencias Corrientes													-
Trasnferencias de Capital													-
Deuda Externa													-
Deuda Interna													-
Inversión Específica													-
Inversión Ordinaria													-
Total SSF													-

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711

ORDENADOR DEL GASTO TESORERO JEFE PRESUPUESTO O FINANCIERO

ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PAC

1. Aspectos a tener en cuenta antes del 31 de diciembre de 2016

	ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
b.	**Cierre de PAC vigencia 2016:** El sistema cerrará automáticamente el PAC, igualando el PAC vigente de vigencia actual y rezago año anterior del año 2016 al PAC pagado real (PAC Pagado menos PAC Reintegrado).	El 31 de diciembre de 2016

2. Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2016

a.	**Distribución de PAC Nación CSF y SSF de 2017**: Las entidades con recursos nación CSF y SSF contarán con el PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) para la vigencia fiscal 2017, vigencia actual, rezago año siguiente y rezago año anterior. La distribución del PAC para rezago año anterior del año 2017 para las entidades con **recursos nación CSF y SSF**, no será igual a la que venía mensualizada como rezago año siguiente del 2016, es decir, es una nueva distribución que dependerá de mensualización que establezca la entidad para la nueva vigencia fiscal, por consiguiente, al realizar el traslado de obligaciones para constituir cuentas por pagar, la nueva fecha de pago debe corresponder con los nuevos valores mensuales distribuidos para el año 2017.	El 1 de enero de 2017

ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PAC

2. Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2016

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
b. **Distribución de PAC de Recursos Propios 2017:** Una vez expedido el decreto de liquidación del presupuesto para la vigencia 2017, las entidades que administran recursos propios deben realizar la distribución de PAC de la vigencia 2017 y rezago (Reservas presupuestales más cuentas por pagar) que quedó de la vigencia fiscal 2016, según la autorización expedida por el CONFIS. La distribución del PAC para rezago año anterior del año 2017 para las entidades con **recursos propios**, no será igual a la que venía mensualizada como rezago año siguiente del 2016, es decir, es una nueva distribución que dependerá de la mensualización que establezca la entidad para la nueva vigencia fiscal, por consiguiente, al realizar el traslado de obligaciones para constituir cuentas por pagar, la nueva fecha de pago debe corresponder con los nuevos valores mensuales distribuidos para el año 2017.	A partir de la expedición del Decreto de Liquidación
c. **Acompañamientos para Distribución de PAC con Recursos Propios**: La Administración del SIIF Nación realizará sesiones de acompañamiento, para lo cual, los interesados deberán inscribirse a través de la línea soporte en el teléfono 6021270.	Del 2 al 20 de enero de 2017

ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PAC

2. Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2016

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
d. Distribución de cupo PAC: Con base en el PAC distribuido, tanto para recursos propios como para nación CSF y SSF, las entidades podrán realizar la distribución de cupo PAC. Es importante tener en cuenta que para realizar la distribución de CUPO PAC, en el área de presupuesto deben realizar previamente la desagregación del presupuesto de Gastos de Personal y Gastos Generales; y distribuir el presupuesto a las subunidades y dependencias de gastos existentes, dado que, si la distribución de CUPO PAC se realiza antes de la distribución de presupuesto, esta quedara en cero, debiendo modificarse a través de las transacciones de administración de cupo PAC.	Del 2 al 20 de enero de 2017
e. Validación de PAC en período de transacción: Durante este periodo las obligaciones registradas con fecha 31 de diciembre de 2016 NO validan la existencia de PAC, por consiguiente, la fecha de pago a definir debe ser **Enero 21 de 2017**, ya que el PAC de rezago año anterior del 2017 se afectará cuando se registre el traslado de documentos del rezago.	Del 2 al 20 de enero de 2017
f. Soporte de la Asignación de PAC: Se sugiere generar el Reporte de Distribución de PAC/Saldos de PAC Detallada e imprimirlo como soporte del PAC asignado por la DGCPTN o por la Entidad.	No aplica

ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PAC

2. Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2016

REPORTES Y CONSULTAS	FECHA MÁXIMA
g. **Reportes y Consultas para el seguimiento y control:** Para realizar el seguimiento y control de las diferentes ACTIVIDADES descritas anteriormente se deben generar los siguientes reportes y consultas: ➢ REPORTES/PAC/Distribución de PAC/Saldos de PAC detallado. ➢ REPORTES/PAC/Distribución Cupo PAC/Saldos de Cupo PAC detallado. Con vigencia actual, año 2016, acumulado a diciembre para establecer saldos por ejecutar del año que se cierra. ➢ CEN/PAC/Consulta Movimiento de PAC ➢ CEN/PAC/Consulta Movimiento de cupo PAC Permite ver los conceptos que afectaron el saldo inicial de PAC aprobado para un mes cerrado. ➢ CEN/PAC/Consulta Saldos Cupo PAC Detallados	

MYRIAM ARLEDI LIZARAZO NIETO
DEPARTAMENTO DE PLANEACION - GESTION GENERAL
2016-11-11-2:33 p. m.

Concepto	Dic	Total	Apropiacion	% PAC /
Unidad Ejecutora: 03-01-01 DEPARTAMENTO DE PLANEACION - GESTION GENERAL				
Añ 2016				
Vigencia PAC: Rezago año siguiente				
Posición: 1-1-PREVIO				
PAC Vigente	2.784.000.000,00	2.784.000.000,00	2.784.000.000,00	100%
PAC Pagado	0,00	0,00		
PAC Reintegrado	0,00	0,00		
Posición: 1-1-RESTO				
PAC Vigente	4.404.219.619,80	4.404.219.619,80	47.115.647.774,00	9%
PAC Pagado	0,00	0,00		
PAC Reintegrado	0,00	0,00		
Posición: 1-1 ANC - GASTOS DE PERSONAL NACION CSF				
PAC Vigente	7.188.219.619,80	7.188.219.619,80	49.899.647.774,00	14%
PAC Gestionado	0,00	0,00		
PAC Pagado	0,00	0,00		
PAC Reintegrado	0,00	0,00		
PAC Gestionado por otra caja	0,00	0,00		
PAC Pagado por otra caja	0,00	0,00		
PAC Disponible	7.188.219.619,80	7.188.219.619,80		
PAC no asignado	7.188.219.619,80	7.188.219.619,80		

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CUN

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CUN

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
a. **Gestión de reintegros:** Se deben gestionar oportunamente los **reintegros** que tenga la entidad antes de finalizar el año para contar con cifras más ajustadas para el rezago 2016, de manera que la constitución de las reservas y las cuentas por pagar sean concordantes con la realidad. Para lo anterior, es necesario **efectuar los reintegros**, para que la DGCPTN tenga el tiempo suficiente para cargar el extracto y la entidad pueda aplicar los reintegros a más tardar el 31 de diciembre del 2016.	Antes del 20 de Diciembre de 2016
b. **Autorización de Órdenes de Pago:** Autorización de órdenes de pago presupuestales de gastos y de ingresos donde la tesorería sea la 13-01-01-DT.	Hasta el 27 de Diciembre de 2016
c. **Último día de pagos de rezago 2015:** La DGCPTN tendrá como último día de pagos de órdenes de pago presupuestales de gastos del **rezago 2015** donde la tesorería sea la 13-01-01-DT, el:	27 de Diciembre de 2016

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CUN

	ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
d.	**Último día de pago de obligaciones de vigencia:** La DGCPTN tendrá como último día de pagos de órdenes de pago presupuestales de gastos y no presupuestales de deducciones de la vigencia 2016, donde la tesorería sea la 13-01-01-DT, el:	29 de Diciembre de 2016
e.	**Anulación de órdenes de pago:** Las órdenes de pago presupuestales de la Vigencia 2016 deben quedar en estado pagadas, en razón a que con el cierre calendario de diciembre 31 de 2016, las que no queden ***pagadas*** serán ***anuladas*** por el sistema, el:	31 de Diciembre de 2016
f.	**Inactivación de Ordenes de pago:** Se inactivaran las transacciones de generación de órdenes de pago presupuestales y no presupuestales de deducciones, el:	Jueves 29 de diciembre de 2016 a las 3 pm.
g.	**Traslado de recursos a la CUN 2016**: Último día para realizar traslado de recursos en efectivo a la SCUN, será:	Jueves 29 de diciembre de 2016
h.	**Confirmación de órdenes bancarias**: El sistema No maneja período de transición para los pagos, por tal razón, estos se deben registrar dentro de las fechas previstas. Si las entidades no confirman las órdenes bancarias, el sistema entenderá que no se pagó, por lo tanto, en la ejecución presupuestal quedará como una obligación por pagar y en la contabilidad no se registrará la salida de bancos ni la cancelación del pasivo.	Viernes 30 de diciembre de 2016

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CUN

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
i. **Órdenes de pago de deducciones.** Se podrán generar órdenes de pago no presupuestal para las deducciones causadas a 30 de diciembre de 2016.	A partir del 2 de Enero de 2017
j. **Órdenes de pago valor líquido**: A todas las órdenes de pago en estado generadas de valor liquido cero CSF de vigencia actual, el pagador de la Entidad, a través del macroproceso de pagos, debe darles el estado PAGADO, si esto NO ocurre, el sistema con el cierre del 31 de diciembre las anulará.	Antes del 30 de Diciembre de 2016
k. **Órdenes de pago extensivas:** Las entidades que generaron órdenes de pago con tipo de beneficiario traspaso a pagaduría, y cuyo pago real ya se efectuó, deben realizar el proceso de generación y pago de las órdenes de pago de PAG (extensivas), para reflejar la culminación de la gestión de pagos y su efecto en la contabilidad. En la ruta http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/3GestionContable encontrarán el documento llamado Guía para generar órdenes de pago con tipo de beneficiario traspaso a pagaduría que contiene el paso a paso para operar las transacciones.	Antes del 31 de Diciembre de 2016
l. **Carga de extractos 2016:** Se deberán cargar los extractos del mes de diciembre de 2016 con el fin de imputar ingresos y aplicar reintegros de pagos presupuestales.	Entre el 2 y el 16 de Enero de 2017

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CUN

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
m. Reportes y Consultas para el seguimiento y control: Para realizar el seguimiento y control de las diferentes ACTIVIDADES descritas anteriormente se deben generar los siguientes reportes y consultas: ➢ CEN / PAG / Consulta Traslados Pendientes por Legalizar, con esta consulta pueden validar qué órdenes de pago se generaron con traspaso a pagaduría y aún no se han legalizado, es decir para cuales deben generar y pagar la orden de pago extensiva. ➢ CEN / PAG / Consulta de Órdenes de Pago / Consulta de Órdenes de Pago del día ➢ CEN/ PAG / Consulta Consolidado de Órdenes de Pago / Ordenes de Pago Entidad ➢ Reportes / REC / Control de Extractos Bancarios ➢ CEN / PAG / Recursos administrados en CUN /Detallado ➢ CEN / PAG / Recursos administrados en CUN /Informe Mensual de operación CUN.	

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
a. **Clasificación de ingresos 2016:** Atendiendo las instrucciones de la DGPPN todos los valores pendientes por clasificar de la vigencia 2016 se deben imputar con fecha de registro diciembre de 2016. Cuando no se tenga certeza del concepto de ingreso a utilizar se debe hacer la consulta a dicha Dirección. Para tal efecto se recomienda generar el reporte de Saldos por Imputar con saldo mayor a cero, para el año 2016, utilizando las opciones Bancos, Compensación de deducciones, Títulos y Derechos y Cartera, el cual se genera por la siguiente ruta: Reportes/ING/informes/Saldos por imputar de ingresos presupuestales. **IMPORTANTE**: Las entidades que hacen parte del SCUN, que tengan documentos de recaudo por clasificar generados en compensación de deducciones pendientes por imputar, deben realizar la imputación antes del cierre de la vigencia, con el fin que aumentar los recursos disponibles en la libreta e incrementen los recursos entregados en administración a la DGCPTN.	Antes del 20 de Enero de 2017

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
b. **Imputación de recursos de destinación específica 2016:** La entidad debe solicitar a la DGCPTN la imputación de los ingresos correspondientes a los recursos que se encuentren en las cuentas de destinación específica y que financian gastos de donaciones (REC 15 CSF) y fuente específica (REC 14 CSF), con el fin que la unidad ejecutora pueda registrar y autorizar las solicitudes de recursos provenientes de estas fuentes.	Antes del 20 de Diciembre de 2016
c. **Pago de la Cuota de Auditaje de la Contraloría 2016:** La entidad debe revisar la ejecución presupuestal de gasto para el rubro Cuota de Auditaje de la Contraloría financiada con recursos Nación SSF y Propios CSF para los establecimientos públicos que ingresaron al SCUN, verificando que el procedimiento para el pago se haya realizado en su totalidad, es decir, que se haya pagado la Orden de Pago Presupuestal y se haya generado el documento de recaudo por clasificar de compensación de deducciones a favor de la Contraloría.	Antes del último día de pagos de 2016
d. **Clasificación de reintegros del 2016:** Todos los recursos consignados en las cuentas bancarias en enero de 2017 y que correspondan a reintegros de gastos realizados en el 2016, serán clasificados en el 2017 como ingresos, utilizando los rubros desagregados de "Reintegro de vigencias anteriores".	No aplica

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
e. **Verificación de consistencia de la clasificación de los ingresos:** Se recomienda generar los Informes de Ejecución Presupuestal y Gestión de Ingresos para la vigencia 2016 con el fin de verificar la consistencia de la información registrada respecto a fuente de financiación y situación de fondos y poder realizar ajustes antes del cierre presupuestal.	No aplica
f. **Registros de ingresos en período de transición:** En periodo de transición, se podrán imputar ingresos con fecha diciembre 31 de 2016, siempre y cuando la consignación de los recursos se haya efectuado en el año 2016. Igualmente es importante verificar, que al cierre de la vigencia queden constituidas las cuentas por cobrar utilizando la transacción de Causación Básica, con el fin de evitar registros contables manuales.	Antes del 20 de Enero de 2017
g. **Cargas masivas:** Se recuerda que el aplicativo dispone de cargas masivas para el registro de causación básica, recaudo básico y recaudo causación simultánea para lo cual se encuentran publicados los instructivos en la página web.	No aplica

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
h. **Ajustes a la clasificación de los ingresos:** En caso de ser necesario realizar ajustes a la información presupuestal de ingresos registrada en la vigencia 2016 se recomienda anular con fecha 2016, las imputaciones erradas y registrar las correcciones antes del cierre presupuestal, el cual se realizará el 20 de enero de 2017.	Antes del 20 de Enero de 2017
i. **Registro de los Excedentes Financieros 2016:** Los establecimientos públicos que tengan aforados recursos por concepto de excedentes financieros deben registrarlos consultando el procedimiento publicado por la Administración SIIF en el siguiente link: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FMIG_15500604.PDF%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased	Antes del 20 de Enero de 2017
j. **Registro de los ingresos por concepto de Estampilla Pro-universidades 2016**: Para garantizar el registro de los ingresos por concepto de la estampilla pro-universidades se recomienda consultar la guía publicada en el siguiente link: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FMIG_40512604.PDF%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased	No aplica

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
k. **Registro de los ingresos de Fonsecon 2016:** Para garantizar el registro de los ingresos por concepto de la Contribución de Fonsecon se recomienda consultar la guía publicada en el siguiente link: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FMIG_51516604.PDF%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased	Antes del 20 de Enero de 2017
l. **Reportes y Consultas para el seguimiento y control:** Para realizar el seguimiento y control de las diferentes ACTIVIDADES descritas anteriormente se deben generen los siguientes reportes y consultas: ➢ Reportes/ING/informes/Saldos por imputar de ingresos presupuestales ➢ Reportes/ING/Informes/ Informe de Ejecución Presupuestal ➢ Reportes/ING/Informes/ Informe de Gestión de Ingresos ➢ CEN/ING/Consulta Documentos de Ingreso: Causaciones, Recaudos, Acreedores y Ordenes de Pago	

ASPECTOS RELACIONADOS LA GENERACIÓN DE DERECHOS

ASPECTOS RELACIONADOS LA GENERACIÓN DE DERECHOS

1. **Aspectos a tener en cuenta antes del 31 de diciembre de 2016**

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
a. Parametrizaciones para la implementación del Recaudo de Ingreso de contado: entidades que inician gestión en el módulo de Derechos y Cartera para el primer ciclo de operación relacionado con los ingresos con recaudos de contado en la vigencia 2017, deben realizar la siguiente parametrización al macroproceso a más tardar el 20 de diciembre: ➢ **Definir el catálogo de bienes y servicios del Estado Colombiano**: Informar mediante comunicación oficial a la Administración SIIF Nación la estructura de los bienes y servicios a utilizar para ser incluidos en el Catálogo en la vigencia 2017. La estructura del catálogo se deberá enviar al correo electrónico siifsoporte@minhacienda.gov.co en un archivo de Excel con la siguiente información:	20 de Diciembre de 2016

ASPECTOS RELACIONADOS LA GENERACIÓN DE DERECHOS

1. **Aspectos a tener en cuenta antes del 31 de diciembre de 2016**

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
➢ **Especificación de condiciones de pago de contado**: Para el registro de las operaciones derivadas del primer ciclo básico de operación, es necesario que las entidades definan la condición de pago de contado y en caso de ser utilizados, definir los descuentos no condicionados que aplique la entidad. ➢ **Especificación de puntos de cobro de derechos**: Los puntos de generación de cobro de derechos representan una codificación que identifica una ubicación física y lógica donde se expiden documentos de recaudo de contado.	

ASPECTOS RELACIONADOS LA GENERACIÓN DE DERECHOS

1. **Aspectos a tener en cuenta antes del 31 de diciembre de 2016**

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
➢ **Creación de precios base**: A través de esta transacción se definen los precios de venta de las posiciones de bienes y servicios para un periodo determinado. Para aquellas entidades que reglamentan estos precios a través de un acto administrativo, se recomienda registrarlos sin IVA y con valores enteros en caso que el servicio sea gravado. Lo anterior para evitar traumatismos en la gestión y facilitar el cálculo automático que realiza el sistema del IVA al momento de generar documentos de recaudo de contado. ➢ **Definición de observaciones a documentos de orden de consignación y documentos de recaudo de contado**: Permite definir una observación a los reportes de orden de consignación y recaudo de contado y se visualiza como un texto informativo en el documento soporte.	

ASPECTOS RELACIONADOS LA GENERACIÓN DE DERECHOS

1. **Aspectos a tener en cuenta antes del 31 de diciembre de 2016**

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
➢ **Definición de responsabilidades tributarias**: Permite definir la responsabilidad tributaria a los reportes orden de consignación y documento de recaudo de contado y representa un texto informativo para que el cliente identifique la responsabilidad tributaria de la entidad que presta el servicio. El detalle de la parametrización a realizar por parte de las entidades se encuentra ubicada en: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FMIG_46238604.PDF%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased	

ASPECTOS RELACIONADOS LA GENERACIÓN DE DERECHOS

1. **Aspectos a tener en cuenta antes del 31 de diciembre de 2016**

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
➢ **Ampliación de la aplicabilidad de los precios base 2106:** Las entidades que se encuentran en producción registrando las operaciones derivadas de las ventas de contado y que requieran continuar utilizando los precios base en la vigencia 2017, deben verificar el periodo de aplicabilidad y ampliar la fecha final de aquellos que vencen en la vigencia 2016. Si no se amplía la fecha final del periodo de aplicabilidad, dichos precios expiran y quedan inhabilitados para su utilización en la vigencia 2017. ➢ **Verificación de perfil de gestión:** Se debe garantizar la asignación del perfil Entidad – Gestión Derechos y Cartera a los funcionarios que desarrollaran este rol para garantizar el inicio de la gestión para las ventas de contado en la vigencia 2017	

ASPECTOS RELACIONADOS LA GENERACIÓN DE DERECHOS

2. Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2016

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
➢ **Generación y probación de documentos de recaudo de contado en período de transición:** En este periodo es posible generar y aprobar documentos de orden de consignación de la vigencia anterior para obtener documentos de recaudo de contado con afectación contable y presupuestal con fecha del mes de Diciembre, siempre y cuando la consignación se haya realizado en el año 2016. ➢ **Anulación de órdenes de consignación en período de transición:** En periodo de transición, se deben aprobar o anular los documentos de órdenes de consignación en estado “Creado” registrados en la vigencia anterior generando afectación en el mes de Diciembre, siempre y cuando se cuente con los soportes correspondientes.	

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO

1. Aspectos a tener en cuenta antes del 31 de diciembre de 2016

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
a. **Fenecimiento de reservas presupuestales y cuentas por pagar 2015:** Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas en el año 2015 y ejecutadas en el año 2016 que a 31 de diciembre de 2016 no se hayan pagado, expiran. Por lo anterior, las últimas obligaciones de los compromisos de reservas deben registrarse a **más tardar el 21 de diciembre de 2016** para garantizar que a 29 de diciembre se efectúe su pago, para lo cual se debe verificar que las cuentas bancarias de los beneficiarios de estos pagos se encuentren en estado "Activa".	21 de diciembre de 2016
b. **Anulación de Órdenes de Pago de reservas presupuestales y cuentas por pagar 2015 no pagadas**: Las órdenes de pago presupuestales de compromisos de reservas presupuestales y de obligaciones de cuentas por pagar, que al 31 de diciembre de 2016 no queden en estado PAGADO, el sistema las anulará automáticamente, no permitiendo hacer su pago en el año 2017. Por lo mencionado, se deben revisar todas las órdenes de pago antes de esta fecha para pagarlas o anularlas. Consulte archivo en página web. http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/14CierreInicioAno	30 de diciembre de 2016

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO

1. Aspectos a tener en cuenta antes del 31 de diciembre de 2016

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
c. **Último día para generar Ordenes de pago:** El último día para generar y autorizar órdenes de pago presupuestales de gastos y no presupuestales de deducciones, para ser atendidas por la DGCPTN.	27 de diciembre de 2016
d. **Órdenes de pago de deducciones de obligaciones pagadas en diciembre de 2016:** Las deducciones causadas a 31 de diciembre de 2016 asociadas a órdenes de pago presupuestales que hayan sido pagadas a 30 de diciembre de 2016, se podrán solicitar a través de órdenes de pago no presupuestal de deducciones a partir del:	A partir del 2 de Enero de 2017
e. **Inactivación de generación y autorización de Órdenes de Pago:** Las transacciones de generación de órdenes de pago presupuestales y no presupuestales de deducciones, se inactivarán.	El jueves 29 de diciembre de 2016, hora 10 p.m.

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO

1. Aspectos a tener en cuenta antes del 31 de diciembre de 2016

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
f. **Legalización de cajas menores:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 Titulo 5 Artículo 2.8.5.13, la legalización definitiva de las cajas menores constituidas durante la vigencia fiscal, se hará **antes del 29 de diciembre**, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respetivo cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo de dinero que se encuentre a su cargo. Para tal fin, se debe expedir un acto administrativo que reconozca los gastos efectuados contra los montos autorizados de las cajas menores. Con base en este documento se registra en el SIIF Nación la legalización de gastos por cierre de caja menor, la guía que contiene los pasos a seguir la encuentra en: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/11GestionCajasMenores La legalización definitiva de cajas menores tiene normalmente tres componentes: legalización de gastos, reintegro de sobrantes y reintegro de deducciones practicadas en los egresos del último rembolso recibido. Para recursos nación CSF los reintegros se deben efectuar a cuentas de la DGCPTN, Para recursos nación SSF y propios CSF los reintegros se deben realizar a cuentas de la tesorería de la misma entidad. Si las Cajas menores no son legalizadas y registrado el gasto en el sistema, esta situación no se puede subsanar en la vigencia 2017. Consulte el archivo en la página web.	Antes del 29 de Diciembre de 2016

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO

1. Aspectos a tener en cuenta antes del 31 de diciembre de 2016

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
➢ **Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) en la constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar contra recursos administrados en el SCUN:** Las entidades que tienen recursos propios y Nación SSF en el SCUN, deben tener en cuenta que para los compromisos y obligaciones que queden constituidas en el rezago presupuestal, no deben contemplar dentro de la constitución valor alguno por el gravamen a los movimientos financieros (4*1000), en razón a que estos pagos se harán a beneficiario final a través de la tesorería central de la DGCPTN; si durante la vigencia fiscal 2017 alguna de las obligaciones o compromisos se deban realizar con traspaso a pagaduría, este gasto deberá ser atendido con cargo al presupuesto del año 2017.	No aplica
➢ **Ejecución de compromisos que amparan los GMF:** Las entidades que durante el año 2016 estuvieron sujetas al gravamen a los movimientos financieros (4*1000), deben dejar presupuestalmente ejecutado el gasto (obligaciones y órdenes de pago en estado pagadas), con el fin de no dejar partidas conciliatorias por este concepto. ➢ Para el pago del GMF (4*1000) de los últimos días de diciembre, se debe dejar registrado a 31 de diciembre un compromiso presupuestal que permita durante el período de transición en enero de 2017, registrar la obligación para afectar este valor y que quede constituido como una cuenta por pagar.	Antes del 31 de diciembre de 2016

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO

2. Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2016

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
➢ **Inicio del Período de transición:** Con el cierre calendario del 31 de diciembre de 2016, el sistema queda en período de transición, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.9.1.2.15. del Decreto 1068 de 2015.	1 de enero de 2017 (6 a.m.)
➢ **Restricciones para el registro de compromisos en el período de transición:** De conformidad con lo estipulado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el Decreto 1068 de 2015, en dicho período **NO SE PODRÁN** asumir compromisos con cargo al presupuesto del año 2016.	Del 1 al 20 de enero de 2017
➢ **Registro de obligaciones en el período de transición:** Durante el período de transición, conforme lo señala las disposiciones generales de la Ley Anual de Presupuesto para la vigencia 2017, se puede efectuar el registro de obligaciones de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción a 31 de diciembre de 2016 y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago a 31 de diciembre de 2016, para lo cual en la transacción de registro de obligaciones se podrá seleccionar la fecha diciembre 31 de 2016 ➢ El registro de estas obligaciones NO validan la existencia de PAC disponible, por consiguiente, la fecha de pago que se defina debe ser Enero 20 de 2017, en razón a que el PAC de rezago año anterior de 2017 se afectará cuando se registre el traslado de documentos de las Reservas Presupuestales y de las Cuentas por Pagar.	Del 1 al 20 de enero de 2017

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO

2. Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2016

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
➢ **Reducción y anulación de compromisos en el período de transacción:** Los saldos de compromisos por obligar que no se van a utilizar, el sistema los contemplará para constituir las reservas presupuestales, por tal razón, se sugiere que durante el período de transición se efectúen las **reducciones o anulaciones de compromisos**, cuando se cuente con el acto legal que indique que éstos no van a ser utilizados, para que no queden constituidos como tales. ➢ Para tal fin, se seleccionará en el compromiso diciembre 31 de 2016 y se efectuará la operación respectiva sobre los documentos con saldo por utilizar.	Del 1 al 20 de enero de 2017
➢ **Aplicación de reintegros en período de transición:** En período de transición, seleccionado en la transacción Diciembre 31 de 2016, se podrán aplicar reintegros presupuestales para órdenes de pago presupuestales pagadas durante el año 2016 de la vigencia actual, reservas presupuestales y/o cuentas por pagar, siempre y cuando la consignación de los recursos se haya efectuado en el año 2016.	Del 1 al 20 de enero de 2017

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO

2. Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2016

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
➢ **Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar 2016:** De conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1. y 2.8.1.7.3.2. del Decreto 1068 de 2015, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar del año 2016, se constituyen con los saldos registrados en el SIIF Nación al 20 de enero de 2017, así: ➢ Reservas presupuestales: Con los Compromisos no obligados a 31 de diciembre ➢ Cuentas por pagar: Con las obligaciones no pagadas a 3 de diciembre ➢ El reporte con el detalle de los compromisos que se constituirán como reservas presupuestales, se puede generar por la transacción CEN/EPG/Listado de compromisos, con la opción, “saldo por obligar”, así mismo, para ver el detalle de la obligaciones que quedarán como cuentas por pagar se puede generar el listado de obligación con la opción “saldo por pagar”.	20 de enero de 2016

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO

2. Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2016

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
➢ **Traslado de cuentas por pagar en período de transición:** Las Unidades Ejecutoras que realicen las ACTIVIDADES anteriormente descritas para el cierre de la vigencia fiscal 2016 antes del 20 de enero de 2017 y requieran trasladar las cuentas por pagar durante el período de transición, podrán realizarlo a través de la transacción de traslado de obligaciones. ➢ **Importante**: Con el cierre calendario a 31 diciembre de 2016, el Sistema actualiza la fecha de pago de las obligaciones por pagar a enero 2 de 2017, por tal razón, cuando se está realizando su traslado, se debe definir la nueva fecha de pago, caso en el cual el Sistema validará que para el mes definido en las nuevas fechas de pago exista CUPO PAC disponible de vigencia año anterior. ➢ Una vez trasladadas las obligaciones que conforman las cuentas por pagar no se pueden realizar cambios de ningún tipo. ➢ En la ruta http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/8GestionGasto encontrarán la "Guía para trasladar obligaciones que constituyen cuentas por pagar".	2 de enero de 2017.

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO

2. Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2016

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
➢ **Traslado de reservas presupuestales en período de transición:** Las Unidades Ejecutoras que realicen las ACTIVIDADES anteriormente descritas para el cierre de la vigencia fiscal 2016 antes del 20 de enero de 2017 y requieran trasladar las reservas presupuestales durante el período de transición, podrán realizarlo a través de la transacción de traslado de compromisos. ➢ **Importante**: Con el cierre calendario a 31 diciembre de 2016, el Sistema actualiza la fecha de pago de los compromisos por obligar a enero 2 de 2017, por tal razón, cuando se está realizando su traslado se debe definir la nueva fecha de pago. El sistema no validará que para el mes definido en las nuevas fechas de pago que exista CUPO PAC disponible. ➢ Una vez trasladados los compromisos que conforman las reservas presupuestales no se pueden realizar cambios de ningún tipo. ➢ En la ruta http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/8GestionGasto encontrarán la “Guía para trasladar compromisos que constituyen reservas presupuestales”.	13 de enero de 2017.

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO

2. Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2016

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
➢ **Traslado de cuentas por pagar 2016:** Culminado el periodo de transición, las Unidades Ejecutoras deberán trasladar las cuentas por pagar constituidas a 20 de enero de 2017, a través de la transacción de traslado de obligaciones, con el fin de ser pagadas durante la vigencia 2017. ➢ Con el cierre calendario a 31 diciembre de 2016, el Sistema actualiza la fecha de pago de las obligaciones por pagar a enero 2 de 2017, por tal razón, cuando se está realizando su traslado, se debe definir la nueva fecha de pago, caso en el cual el Sistema validará que para el mes definido en las nuevas fechas de pago exista CUPO PAC disponible de vigencia año anterior. ➢ Una vez trasladadas las obligaciones que conforman las cuentas por pagar no se pueden realizar cambios de ningún tipo	Del 21 al 24 de enero de 2017

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO

2. Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2016

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
➢ **Traslado de reservas presupuestales 2016:** Culminado el proceso de transición, las Unidades Ejecutoras deberán trasladar las reservas presupuestales constituidas a 20 de enero de 2017, a través de la transacción de traslado de compromisos, con el fin de ser obligadas y pagadas durante la vigencia 2017. ➢ Con el cierre calendario a 31 diciembre de 2016, el Sistema actualiza la fecha de pago de los compromisos por obligar a enero 2 de 2017, por tal razón, cuando se está realizando su traslado se debe definir la nueva fecha de pago. El sistema no validará que para el mes definido en las nuevas fechas de pago que exista CUPO PAC disponible. ➢ Una vez trasladados los compromisos que conforman las reservas presupuestales no se pueden realizar cambios de ningún tipo.	Del 21 al 24 de enero de 2017

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO

2. Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2016

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
➢ **Anulación de solicitudes de vigencias futuras no aprobadas:** Con el cierre definitivo del año 2017, todas las solicitudes de vigencias futuras en estado generadas, pasan a estado ANULADAS y sobre ellas el sistema no permitirá realizar ninguna gestión.	20 de enero de 2017
➢ **Adición, Reducción y Compromisos de Vigencias Futuras:** Las autorizaciones de Vigencias Futuras en estado aprobadas no comprometidas, no podrán ser adicionadas ni reducidas, tampoco se podrán registrar compromisos con cargo a ellas. Por tal razón, las entidades deberán registrar los compromisos asumidos con cargo a las vigencias futuras autorizadas en el año 2016 antes del 20 de enero de 2017. ➢ La ejecución presupuestal de vigencias futuras y el listado de compromisos de vigencias futuras lo pueden ver por las consultas dispuestas en: ➢ CEN/EPG/Consulta Ejecución Vigencias Futuras y CEN/EPG/Listado Compromisos Vigencias Futuras	20 de enero de 2017

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO

2. Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2016

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
➢ **Verificación de cuentas por pagar y reservas presupuestales constituidas:** Una vez realizado el cierre definitivo de la vigencia 2016, el 20 de enero de 2017, las entidades podrán revisar cuál será el valor de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar constituidas, utilizando el reporte de "Ejecución Presupuestal Agregada" seleccionando año fiscal 2016, mes diciembre acumulado, vigencia fiscal actual, el cual se exporta a Excel para efectuar los siguientes cálculos: ➢ Las reservas presupuestales se obtienen de restarle a los Compromisos las Obligaciones, ➢ Las cuentas por pagar se obtienen de restar a las Obligaciones los Pagos.	20 de enero de 2017
➢ **Actualización de documentos de destinación específica:** Las Unidades Ejecutoras que administran documentos de destinación específica (DDE), los cuales controlan recursos de fuente específica (REC 14 CSF) y donaciones (REC 15 CSF), deberán ingresar y actualizar su ámbito presupuestal, una vez las entidades que ejecutan los recursos hayan distribuido el presupuesto de 2017 a las subunidades y a las dependencias de gasto.	A partir de la distribución del presupuesto

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO

2. Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2016

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
➢ **Traslado de compromisos de Vigencias Futuras:** A partir del 1 de enero de 2017, las unidades y sub unidades ejecutoras podrán realizar el traslado de compromisos de vigencias futuras registrados en el año 2016 o anteriores, cuyo año futuro fue 2017, para que se afecte el presupuesto de la vigencia que inicia. ➢ En la ruta http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/8GestionGasto, encontrarán la "Guía para crear compromisos de Vigencia Actual a partir de Compromisos de Vigencias Futuras", que contiene el paso a paso para operar la transacción. ➢ Esta transacción registra de forma automática la Solicitud de CDP, el CDP y el Compromiso Presupuestal afectando las apropiaciones de la vigencia fiscal 2017. ➢ **Importante**: Teniendo en cuenta que para el año 2017 hay un nuevo catálogo de rubros de inversión, el Sistema, al momento de realizar el traslado de los compromisos de vigencias futuras, mostrará todos los rubros de inversión de 2017 que la entidad tenga desagregados o a nivel de decreto de liquidación y que estén asignados a dependencias de afectación de gasto, para que el usuario seleccione el rubro que le corresponde en la vigencia que inicia.	A partir del 1 de enero de 2017

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO

2. Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2016

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
a. **Información sobre trámites pendientes por culminar:** En la página web del Ministerio de Hacienda podrán encontrar información sobre Órdenes de Pago pendientes por finalizar gestión, Cajas Menores por legalizar y otro tipo de trámites a culminar antes del 31 de diciembre de 2016. Este archivo se actualizará diariamente y se podrá consultar en la siguiente dirección: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/14CierreInicioAno	A partir del 1o de diciembre de 2016.
b. **Reportes y Consultas para el seguimiento y control:** Para realizar el seguimiento y control de las diferentes ACTIVIDADES descritas anteriormente se deben generar los siguientes reportes y consultas: ➢ REPORTES/EPG/ Reporte de Ejecución Presupuestal Agregada, • Con vigencia reservas y cuentas por pagar año 2016 para establecer saldos por ejecutar del rezago presupuestal que se está ejecutando en el año que se cierra. • Con vigencia actual, año 2016, acumulado a diciembre para establecer saldos por ejecutar del año que se cierra.	

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO

2. Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2016

CONSULTAS
➢ CEN/EPG/Listado de CDP, con saldo por comprometer para revisar los CDPs susceptibles de reducir o anular.
➢ CEN/EPG/Listado de Compromisos, con saldo por obligar para establecer cuales compromisos quedaran como reservas presupuestales.
➢ CEN/EPG/Listado de Obligaciones, con saldo por ordenar para establecer cuales obligaciones quedaran como cuentas por pagar.
➢ CEN/EPG/Listado de Órdenes de Pago, en estado diferente a pagada y anulada, para establecer que órdenes de pago están pendientes de gestionar.
➢ CEN/EPG/Listado de Compromisos de Vigencias Futuras, año 2016, para validar que estén registrados todos los compromisos de las vigencias futuras aprobadas en el año que se cierre.
➢ CEN/EPG/Consulta Ejecución Vigencias Futuras.
➢ CEN/EPG/Listado Cajas Menores, para visualizar que cajas menores aún están pendiente de hacer cierre presupuestal.

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD

ACTIVIDADES	FECHA MÁXIMA
Seguimiento de lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación: Las entidades contables publicas deberán tener en cuenta los lineamientos que expedida la Contaduría General de la Nación en el mes de diciembre de 2016, relacionados con el cambio de período contable 2016 – 2017, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable dirigido a representantes legales y otros niveles directivos, jefes de áreas financieras, jefes de control interno, jefes de contabilidad y contadores de las entidades contables públicas de los niveles nacional y territorial.	No aplica

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD

Reportes y consultas para el seguimiento y control: El macroproceso contable cuenta con las siguientes consultas, reportes, procesos especiales, estados contables y notas en las rutas que se describen a continuación:

- Consulta comprobantes Contables. Ruta: CON / Consulta /. ..

- Consulta Comprobantes Contables
- Consulta Masiva de Comprobantes

- Consultas por Unidad o Subunidad que realiza el registro. Ruta: CON / Consulta /..

- Consulta Saldos y Movimientos Por PCI
- Consulta Saldos Contables y Auxiliar Unidad / Subunidad
- Consulta de Saldos Negativos Códigos Contables de la Sub_Unidad
- Consulta Saldos Negativos Auxiliares Contables por Subunidad
- Consulta Saldos Y Movimiento Código Contable Sub Unidad
- Consulta Saldos Y Movimiento Auxiliares Codigo Contable SubUnidad Final del formulario
- Consulta Saldos y Movimientos por Código Contable de las SubUnidades de la UE Final del formulario
- Consulta Movimientos Bancarios Vs Auxiliares Contables Banco - Consolidado
- Consulta Movimientos Bancarios Vs Auxiliares Contables Banco – Detallado
- Consulta Cuenta Bancaria con Saldo Vs Extractos Bancarios

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD

- Reportes Unidad o Subunidad que realiza el registro. Ruta CON / Reportes /. .

- Reporte Consolidado de Libro Diario
- Reporte Auxiliar Contable Por PCI
- Reporte Auxiliar Detallado

- Consultas por Entidad Contable Pública. Ruta: CON / Consulta /..

- Consulta Saldos y Movimientos por ECP
- Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP
- Consulta Saldos Negativos Códigos Contables ECP
- Consulta Saldos Y Movimiento Código Contable ECP
- Final del formularioConsulta Saldos y Movimientos Auxiliares Contables ECP

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD

- Reportes por Entidad Contable Pública. Ruta: CON / Reportes /..

- Reporte Libro Mayor
- Reporte Consolidado de Libro Diario
- Reporte Hoja de Trabajo - TCON16
- Reporte Balance General
- Reporte Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental
- Reporte Estado de Cambios en el Patrimonio
- Reporte de Notas de Carácter Específico
- Reporte de Notas de Carácter General

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD

➢ Procesos Especiales

- CON / Consultas / ***Documento Operaciones Reciprocas Provisional***. Esta consulta permite observar, antes de expirar la fecha límite para hacer registros contables, los terceros que se encuentran asociados a códigos contables definidos como "recíprocos", por la Contaduría General de la Nación, para que el usuario analice y depure sus datos. Tener en cuenta las validaciones indicadas en las circulares 017 del 15 de junio de 2012 y 023 del 21 de agosto de 2012.

  Para generar los reportes CGN2005001 y CGN2005001 se debe tener en cuenta el "Instructivo Distribución Corriente y no Corriente" publicado en la página web del Ministerio de Hacienda / SIIF Nacion / Gestión contable desde el 28 de octubre de 2011. Así mismo se puede acceder a través del siguiente link: http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/siif/3GestionContable/Version%202_Instructivo%20Distribucion%20corriente%20y%20no%20corriente.pdf

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD

- ✓ Realizar la clasificación de los saldos en corriente y no corriente a través de la siguiente ruta: CON / Procesos Especiales / Distribución Saldo Corriente - No Corriente / Distribución Saldos para CGN.2005.001 / … Se debe crear el documento, verificarlo y aprobarlo.

- ✓ A partir del documento CGN.2005.001 en estado "aprobado" se debe proseguir con las reciprocas. Para tal efecto se debe acceder por la siguiente ruta: CON / Procesos Especiales / Distribución Saldo Corriente - No Corriente / Distribución Saldos para CGN.2005.002 / … Se debe crear el documento, verificarlo y aprobarlo.

  Los procesos especiales, adicional a la anteriormente mencionada, tienen disponibles las siguientes consultas y reportes a través de la siguiente ruta: CON / Consultas / . .

  Documento operaciones Reciprocas
  Reporte CGN.2005.001 Saldos y Movimientos
  Reporte CGN.2005.002 Operaciones Reciprocas

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD

- Notas a los Estados Contables (Generales y Especificas)

  Las notas Especificas y Generales se deben registrar a través de la siguiente ruta: CON / Parametrización /

- ✓ Registro Notas Estados Contables Especifico
- ✓ Registro Notas Estados Contables General

  Una vez aprobados los documentos de las notas, se puede consultar los reportes correspondientes por la siguiente ruta: CON / Reportes / . . .

- ✓ Reporte de Notas de Carácter General
- ✓ Reporte de Notas de Carácter Especifico

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN